



ACUERDO No. CSJCAA22-159
29 de junio de 2022

“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016, establece que Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

Que, mediante oficio No. 413 del 28 de junio de 2022, la doctora MARTHA CECILIA ECHEVERRI DE BOTERO, Juez Segunda Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, solicitó autorización para el cierre extraordinario del despacho los días 29, 30 de junio y 1 de julio del presente año por cambio de secretario.

Que del análisis hecho por esta Corporación se considera adecuado acceder a la solicitud elevada por la doctora MARTHA CECILIA ECHEVERRI DE BOTERO, Juez Segunda Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, para el cierre extraordinario del despacho, para los días jueves 30 de junio y viernes 1 de julio de 2022, tiempo suficiente para la realización del empalme de entrega, habida cuenta de la carga laboral de ese Despacho para realizar el inventario físico y digital de procesos en trámite y con trámite posterior.

Igualmente se solicita a la señora funcionaria que para próximas solicitudes en este sentido deben ser solicitadas con la debida antelación, no solo por las innumerables responsabilidades que tiene esta corporación sino a que el cierre del Despacho debe ser comunicado previamente a todos los usuarios de justicia y la solicitud se realizó tan solo un día antes.

Teniendo en cuenta lo expresado, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. ORDENAR EL CIERRE EXTRAORDINARIO del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, durante los días jueves 30 de junio y viernes 1 de julio de 2022.

ARTICULO 2°. Como consecuencia del cierre extraordinario del despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo lapso. Exceptuando las acciones de tutela y habeas corpus, las cuales se recibirán y tramitarán normalmente.

ARTICULO 3°. La funcionaria judicial del despacho a quien se le decreta el cierre extraordinario, dispondrá lo pertinente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo del presente acuerdo.

ARTICULO 4°. La planta de personal del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, deberá apoyar la medida y las actividades que se originan de la misma, por lo tanto, durante el cierre del despacho cumplirán el horario normal de trabajo.

ARTICULO 5°. **SOLICITAR** a la secretaría del Despacho judicial referido en este Acuerdo, comunicar lo dispuesto a los usuarios de la administración de justicia, mediante publicación en la página web de la Rama Judicial, intranet y carteleras del despacho o lugares visibles, para los fines pertinentes.

ARTICULO 6°. **SOLICITAR** a la Juez Segunda Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, diligenciar la correspondiente acta de cierre de despacho, con un informe detallado y remitirla al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, una vez concluida la entrega

ARTICULO 7°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).



MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA
Presidenta

M.P. MELB